

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1924/2023

VISTO: La Ordenanza N° 1710/2020 en la cual se define el cálculo de la Unidad Residencial de la contribución por mejoras de la obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL", la Ordenanza N° 1749/2021 en la cual se establece la posibilidad de pago en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas y la Ordenanza N° 1757/2021 en la cual se otorga el Beneficio por pago de contado, y;

CONSIDERANDO: Que tanto la posibilidad del pago en cuotas y el beneficio por pago de contado están destinados a los usuarios de la obra "RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL – ETAPA II"

Que ante las solicitudes y consultas por parte de vecinos beneficiados por la obra, en las diferentes etapas de distribución, resulta necesario disponer de herramientas que recompensen el esfuerzo del contribuyente que desea pagar en una sola cuota.

Que a estos fines, es conveniente modificar la normativa relacionada con los vistos precedentes, ampliando dichos beneficios y formas de pago a los beneficiarios de todas las etapas de red de distribución domiciliaria de gas natural adecuándola a aquellos instrumentos de gestión impulsados por la Administración Municipal tendientes estimular el pago de contado y potenciar con ello el recupero de los recursos municipales que hasta ahora se han erogado.

Que para una mejor organización en la liquidación es necesario delimitar las cantidades de cuotas en aquellos planes de mayor elección por parte de los beneficiarios de la obra, siendo éstos en seis (6), doce (12), veinticuatro (24) o cuarenta y ocho (48), y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNESE de un descuento del DIEZ (10%) sobre el valor de la UNIDAD RESIDENCIAL (UR), para aquellos vecinos que paguen de contado la totalidad de la obra de la contribución por mejora correspondiente a la obra pública "RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL".....

Artículo 2º: FACÚLTESE al D.E.M. a otorgar, mediante Resolución, el beneficio por **CANCELACIÓN** total de la obra pública "RED DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE GAS NATURAL" el descuento de

un DIEZ (10%) en cada una de las cuotas liquidadas, previa actualización vigente; no aplicable dicho descuento a la tasa administrativa.....

Artículo 3º: **LOS** vecinos frentistas podrán abonar el costo de la Contribución Especial por Mejoras RED DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE GAS NATURAL en 6, 12, 24 o 48 cuotas actualizables. Se faculta al D.E.M. a fijar las fechas de vencimiento de las obligaciones que resulten de aplicación de la presente ordenanza. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor. Emitida la correspondiente liquidación, los propietarios beneficiados con la obra deberán optar dentro del término de diez (10) días hábiles por la cantidad cuotas en las que pretenden abonar la contribución; quienes no optaren, serán considerados por la Municipalidad como incluidos en 48 cuotas.....

Artículo 4º: **FACÚLTESE** al D.E.M. a otorgar, mediante Resolución, el beneficio denominado “PLAN SOCIAL” a aquellos contribuyentes que previo informe del área de Desarrollo Social sean considerados de bajos recursos otorgándole la cantidad de noventa y seis (96) cuotas actualizables, mensuales y consecutivas, cuyo vencimiento es fijado por el D.E.M. El solo vencimiento de los plazos establecidos, producirá la mora del deudor, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor.....

Artículo 5º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 308/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 15 de Diciembre de 2023.....